

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.714/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 590/14 el Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de Profesora Viajera, de la Mg. Florencia PEREA, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014;

QUE teniendo en cuenta que la docente PEREA reside en la localidad de Comodoro Rivadavia se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de pasajes en el tramo COMODORO RIVADAVIA-RÍO GALLEGOS-COMODORO RIVADAVIA y viáticos por cada encuentro;

QUE en el Contrato se deberá dejar establecido el compromiso por parte de la Mg. PEREA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 2135/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que la Mg. PEREA percibirá un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.101.56), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Mg. Florencia PEREA, a fin de desempeñarse en carácter de Profesora Viajera con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.101.56), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la mencionada docente en concepto de viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice, dejar establecido que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Mg. Florencia PEREA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica 2° Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Mg. Florencia PEREA (C.U.I.T. N° 27-20843330-5) en el marco del Régimen

///



///-2-

Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fin de desempeñarse en carácter de Profesora Viajera con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple en el dictado de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica 2º Cuatrimestre de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 19 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

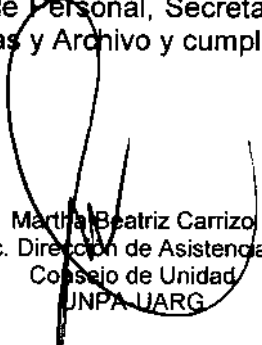
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Mg. Florencia PEREA percibirá un monto mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.101.56), en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado de la Mg. Florencia PEREA en concepto de viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice.-

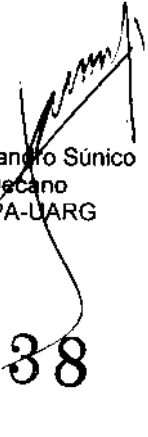
ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el Contrato se contemplará el compromiso por parte de la Mg. Florencia PEREA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2015, sin percepción de honorarios y que la citada profesional trabajará en la elaboración del material de la asignatura Seminario de Comunicación Estratégica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social destinado al Entorno UNPABIMODAL en conjunto con la Coordinación del Área Educación a Distancia de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, **ARCHIVASE.**



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

438